



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/10
7 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Resumen de la mesa redonda sobre la cuestión de las personas desaparecidas
organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 7/28, titulada "Las personas desaparecidas" y aprobada el 28 de marzo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos ("el Consejo") decidió organizar durante su noveno período de sesiones una mesa redonda sobre la cuestión de las personas desaparecidas e invitar a expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y a delegados de gobiernos y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), de instituciones nacionales de derechos humanos y de organizaciones internacionales a participar en ella. Se pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un resumen de las deliberaciones de la mesa redonda, con miras a encomendar posteriormente al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos ("el Comité Asesor") un estudio sobre las mejores prácticas en la materia. De acuerdo a lo previsto, la mesa redonda sobre la cuestión de las personas desaparecidas se realizó durante el noveno período de sesiones del Consejo, el lunes 22 de septiembre de 2008.

* El presente documento no fue editado antes de su envío a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. Documento presentado con retraso.

2. Participaron en la mesa la Sra. Cordula Droege, Asesora Jurídica de la División Jurídica del CICR; el Dr. Vefaeddin Ibayev, Juez de la Corte Suprema de Azerbaiyán; la Sra. Karyne Minasyan, Directora del Centro de Derechos Humanos de los Prisioneros de Guerra, los Rehenes y los Desaparecidos en Acción y Coordinadora en Armenia del Grupo de Trabajo Internacional para la búsqueda de personas desaparecidas, rehenes y prisioneros de guerra; el Sr. Marco Sassoli, Profesor de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Academia de Ginebra; el Sr. Michel Veuthey, Profesor y Vicepresidente de Instituto Internacional de Derecho Humanitario (Instituto Sanremo), y la Sra. Kathryne Bomberger, Directora General de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estuvo representada por la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de Derechos Humanos. La mesa redonda estuvo moderada por Su Excelencia el Embajador Luis Alfonso De Alba, Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales representadas en Ginebra.

3. El principal objetivo de la mesa redonda era despertar conciencia sobre la situación de las personas desaparecidas en relación con conflictos armados, dando especial importancia a los derechos humanos y las repercusiones en ese ámbito. Otro de sus objetivos era seleccionar recomendaciones prácticas para hacer frente al problema de las personas desaparecidas y las mejores prácticas conexas (véase el documento de exposición de conceptos de la mesa redonda, en el que se incluyen modalidades, en el anexo I).

OBSERVACIONES INICIALES

4. La Sra. Kang, Alta Comisionada Adjunta, dio comienzo a la mesa redonda con un homenaje al CICR por su dedicación a las personas desaparecidas y los esfuerzos desplegados en su favor. Para comenzar, advirtió que en todo análisis de su situación la atención debía centrarse en las víctimas de desplazamientos en períodos de violencia o conflictos armados y de las personas dadas por desaparecidas por medios coercitivos, lo que incluía a las víctimas de desapariciones forzadas. La Sra. Kang dijo también que los familiares de las personas desaparecidas, sometidas a sufrimiento y posiblemente a marginalización social y económica, también debían considerarse víctimas.

5. La Sra. Kang dijo también que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, esta última aprobada posteriormente, ofrecían un claro marco de referencia jurídica sobre las personas desaparecidas. A su juicio, este último instrumento representaba un gran avance en la lucha contra la impunidad y la oradora recordó el apoyo prestado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la labor del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas. Desde su creación en 1980, se habían presentado a la OACNUR cerca de 52.000 casos, pero la gran mayoría de los casos seguían sin ser notificados por miedo a las represalias y la mayoría de los notificados seguían sin resolverse debido a la falta de cooperación con el mecanismo. Al respecto, instó a todos los Estados a ratificar los tratados básicos de derechos humanos, incluida la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

6. La Alta Comisionada Adjunta pidió un esfuerzo colectivo para poner fin a la impunidad y se refirió a las recomendaciones hechas a muchos Estados por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en las que se lamentaba que no se tomaran medidas efectivas e inmediatas para investigar todos los casos pendientes de personas desaparecidas e informar adecuadamente a sus familiares. El no poner a los culpables de desapariciones forzadas a disposición de la justicia y el no otorgar compensación a las víctimas constituían transgresiones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

7. Por último, la Sra. Kang destacó la importancia de que las violaciones de las normas internacionales humanitarias y de derechos humanos se reconocieran como delitos en la legislación de los países. Asimismo, deberían tomarse medidas para velar por el ejercicio del derecho a la verdad, orientadas entre otras cosas a la realización de actividades de formación eficientes, la investigación de casos, la adquisición de los conocimientos forenses necesarios, el manejo de los restos mortales con dignidad y respeto y el uso adecuado de la información.

PRESENTACIONES

8. La Sra. Droege, Asesora Jurídica de la División Jurídica del CICR, dio a conocer algunos elementos que permitían aclarar la relación entre el problema de las personas desaparecidas y el de las desapariciones forzadas. A su juicio, el alcance del primero era más amplio. Tanto los soldados dados por desaparecidos en casos de conflictos como los niños dados por desaparecidos en desplazamientos masivos de población en situaciones de conflicto podían considerarse personas desaparecidas; las personas detenidas y de las que no se revela la suerte ni el paradero podían ser víctimas de desaparición forzada y también entraban en la categoría de personas desaparecidas. En la consideración de este tema debía darse especial atención a la necesidad de que todas las partes involucradas en un conflicto colaboraran entre sí y la necesidad de crear instituciones y mecanismos adecuados y formular leyes y desarrollar capacidades apropiadas. Por otra parte, había que tomar debidamente en cuenta las necesidades de los familiares de las personas dadas por desaparecidas, por ejemplo en relación con asuntos tales como la condición civil, la herencia y el derecho a pensión.

9. La Sra. Droege recordó que el derecho internacional humanitario ofrecía un detallado marco jurídico sobre la cuestión de las personas desaparecidas e insistió en la importancia de incorporarlo a la legislación de los países. Al respecto, informó que el CICR había desarrollado un modelo de proyecto de ley en el que se incluían los principales elementos que los Estados debían tener en cuenta en la formulación de leyes sobre la materia.

10. Por último, la Sra. Droege recordó las recomendaciones aprobadas en la conferencia del CICR sobre personas desaparecidas, celebrada en febrero de 2005, y las recomendaciones aprobadas en la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en diciembre de 2003, en las que todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra reiteraban su voluntad de ocuparse de las personas desaparecidas.

11. El Dr. Ibayev, Juez de la Corte Suprema de Azerbaiyán, insistió en la importancia de integrar las disposiciones del derecho internacional humanitario en la legislación de los países, incluidas las relativas al derecho de los familiares de ser informados sobre la suerte de las personas desaparecidas. El Dr. Ibayev se refirió en particular a la jurisprudencia desarrollada por

el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, conforme a la cual el sufrimiento causado por la negativa a informar a los familiares sobre la suerte de sus parientes desaparecidos podía equivaler a trato inhumano. También insistió en la necesidad de definir la condición jurídica de las personas desaparecidas y de sus familiares, lo que se extendía a la obligación de los Estados de prestar la asistencia necesaria a los afectados por las desapariciones, para que pudieran reintegrarse a la vida en sociedad.

12. El Dr. Ibayev presentó una serie de propuestas que podrían resumirse como se indica a continuación. En primer lugar, sugirió que los Estados adoptaran en tiempo de paz medidas encaminadas a la implementación del derecho internacional humanitario, para que pudieran aplicarse de inmediato en casos de conflicto. En segundo lugar, destacó la importancia de organizar programas de formación sobre derecho internacional humanitario y de capacitación de los militares. En tercer término, sostuvo que se podrían establecer mecanismos internacionales de supervisión de la aplicación de las normas pertinentes en los países, que permitieran adoptar un enfoque jurídico común con respecto a las personas desaparecidas. En particular, dijo que se debería prestar especial atención al grado de integración del derecho internacional humanitario en la legislación de los países, con ocasión del examen de los informes presentados por los Estados en el contexto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura y el Examen Periódico Universal. En cuarto lugar, dijo que se debería permitir al CICR que visitara a todas las personas detenidas en conflictos armados, en relación con lo cual propuso analizar la contribución que podrían hacer el Comité Europeo para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes y el Comité contra la Tortura, tanto a nivel regional como internacional. Por último, dijo que en los acuerdos suscritos entre los Estados involucrados en un conflicto se debería prever la aplicación de las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y recomendó que la comunidad internacional proporcionara a los Estados la asistencia financiera y técnica necesaria con tal fin.

13. La Sra. Minasyan, Directora del Centro de Derechos Humanos de los Prisioneros de Guerra, los Rehenes y los Desaparecidos en Acción y Coordinadora en Armenia del Grupo de Trabajo Internacional para la búsqueda de personas desaparecidas, rehenes y prisioneros de guerra, señaló que en todos los países del Cáucaso sur se habían creado comisiones estatales sobre las personas desaparecidas, los prisioneros de guerra y los rehenes. Sin embargo, y pese al profesionalismo de su personal, las comisiones no siempre podían ocuparse efectivamente de todos los temas que se planteaban en el examen de la situación de las personas desaparecidas. Por consiguiente, las organizaciones de la sociedad civil podrían hacer una contribución fundamental en distintas esferas, incluso en la provisión de servicios de rehabilitación psicológica a los familiares afectados.

14. La Sra. Minasyan recomendó también que la comunidad internacional proporcionara asistencia financiera y técnica adecuadas a las ONG y que, cuando estudiara la cuestión de las personas desaparecidas, el Consejo considerara la posibilidad de crear grupos de trabajo o comités conjuntos, integrados por funcionarios gubernamentales, familiares de personas desaparecidas y representantes de la sociedad civil.

15. El Sr. Sassoli dijo que la situación de las personas desaparecidas y las desapariciones forzadas deberían considerarse por separado. Reiteró la necesidad de aplicar efectivamente el derecho internacional humanitario y dijo que para que éste tuviera efectos prácticos satisfactorios

era imprescindible que las partes beligerantes o las antiguas partes en conflicto colaboraran entre sí.

16. Reflexionando sobre los motivos por los que en algunos casos las partes involucradas se negaban a dar información sobre la suerte de las personas desaparecidas, ya fuera durante un conflicto o posteriormente, dijo que eso se debía al interés por prolongarlo o al temor al enjuiciamiento. Por otra parte, cabía la posibilidad de que quienes debían recibir la información no quisieran recibirla para no reconocer su participación en el conflicto o por temor a la posibilidad de que eso perpetuara el odio entre las partes.

17. Por último, el Sr. Sassoli recordó las recomendaciones formuladas en la conferencia del CICR celebrada en 2003, que se referían a una serie de temas importantes como la coordinación de la asistencia, la devolución de los efectos personales, la función y las responsabilidades de los especialistas forenses, los métodos de identificación de los restos humanos, la participación de la familia en la recopilación de datos *ante mortem* y el manejo de los documentos utilizados en la búsqueda y los servicios de registro de tumbas.

18. El Sr. Veuthey también dijo que el derecho internacional humanitario y la legislación sobre derechos humanos contenían normas claras aplicables a la situación de las personas desaparecidas en toda circunstancia. Destacó la necesidad de darles aplicación efectiva y de impartir formación sobre el tema a militares y civiles. En este contexto, expresó la disposición del Instituto Sanremo a colaborar con el Consejo.

19. La Sra. Bomberger sostuvo que se podría explorar la posible adopción de nuevos instrumentos y mecanismos relacionados con las personas desaparecidas. Entre otras cosas, propuso la creación de comisiones interministeriales que funcionaran paralelamente a los mecanismos de aplicación del estado de derecho, que responderían directamente a los órganos ejecutivos. En las consultas que se organizaran con ese propósito se debería incluir a organizaciones de la sociedad civil para crear conciencia sobre los derechos de las víctimas, en particular los derechos económicos y sociales y el derecho a recibir información.

20. Para concluir, se refirió al potencial que ofrecían la ciencia y las nuevas tecnologías como la arqueología y la antropología forenses y el uso integrado del ADN.

DIÁLOGO INTERACTIVO

21. Después de las presentaciones de los participantes en la mesa redonda se inició un diálogo interactivo con los representantes de los Estados miembros del Consejo, en el que se hizo hincapié en que los problemas de las personas desaparecidas y las desapariciones forzadas deberían considerarse por separado.

22. Se recordó que la desaparición de personas no sólo causaba sufrimiento a las víctimas, sino también a sus familiares, especialmente a las mujeres y los niños, que se ven afectados emocional y financieramente. Se insistió en que la existencia de personas desaparecidas también podría dificultar el fomento de la confianza entre las partes involucradas en conflictos internacionales e impedir la existencia de relaciones amistosas entre Estados. En el caso de conflictos internos podía exacerbar la polarización de una sociedad.

23. Además, se comentó que el derecho internacional humanitario y la normativa sobre derechos humanos contenían claras disposiciones sobre las obligaciones de los Estados involucrados en los conflictos armados. En particular, se sostuvo que en los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales se reconocía el derecho de las familias a ser informadas sobre la suerte de sus parientes desaparecidos. Se recordó que todas las partes involucradas en un conflicto tenían la obligación de buscar a las personas dadas por desaparecidas. Asimismo, debían facilitar las investigaciones que hicieran los familiares, estimular la labor de las organizaciones que participaran en la tarea y entregar listas en las que se indicara la ubicación y la designación exactas de las tumbas, así como las características de las personas enterradas. Se reconoció la función que desempeñaba el CICR en este ámbito y se sugirió que en el estudio del Comité Asesor se incluyera una sección dedicada al derecho a la verdad.

24. Por último, se insistió en la importancia de la adopción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que permitiría profundizar el análisis de los aspectos jurídicos y políticos de la situación de las personas desaparecidas en el contexto de conflictos armados. Se hicieron reiterados llamados a los Estados para que cumplieran las obligaciones que les correspondían de acuerdo al derecho internacional humanitario y las normas internacionales sobre derechos humanos.

OBSERVACIONES FINALES

25. En las observaciones finales, la Sra. Bomberger recordó la necesidad de adoptar un enfoque integral para hacer frente al problema de las personas desaparecidas y sostuvo nuevamente que la ciencia y las nuevas tecnologías podían ofrecer nuevas herramientas para explorar el tema. El Sr. Sassoli dijo que el problema de las personas desaparecidas seguía siendo un problema de carácter humanitario, cuya solución no dependía de la tecnología sino de la voluntad de las partes involucradas. En caso de que se crearan nuevos mecanismos, consideraba que su mandato y su alcance debían ser independientes y a la vez complementarios del CICR y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas.

26. El señor Veuthey reconoció la función que podía desempeñar la sociedad civil en relación con las personas desaparecidas, por ejemplo mediante la creación de mecanismos de justicia de transición.

27. El Dr. Ibayev opinó que se podían explorar nuevos mecanismos y sugirió que el Comité Asesor considerara la posibilidad de otorgar un mandato para el desempeño de esa tarea. La Sra. Droege dijo que ya existían varios mecanismos, organizaciones e instituciones con mandato y métodos de trabajo propios, que se encargaban de la cuestión de las personas desaparecidas. A su juicio, lo uno no excluía lo otro y se debían desplegar todos los esfuerzos posibles para atender debidamente el problema de las personas desaparecidas.

28. El moderador, Luis Alfonso De Alba, expresó su reconocimiento por el diálogo fructífero y sustantivo y alentó al Comité Asesor a tomar en consideración las recomendaciones formuladas.

Annex I

[ENGLISH ONLY]

Panel discussion on missing persons

(Concept paper)

Background

The problem of missing persons is one of the most acute challenges stemming from the armed conflicts. Armed conflicts are accompanied by the widespread violations of international humanitarian law and human rights law of millions of people around the world.

In today's world, thousands of people are still missing and their families are uncertain about their fate. Determining the fate of persons reported missing in connection with the armed conflict and alleviating the plights of their relatives should be among main tasks of all the relevant stakeholders, especially states; states bear primary responsibility to prevent persons from going missing and to search and identify the victims. The families and relatives have a right to know the fate of the missing as a result of armed conflict.

Relevant international foras, including the Human Rights Council should keep this issue under constant attention.

On 28 March 2008 Human Rights Council adopted by resolution 7/28 on missing persons. According to the Paragraph 11 of that resolution, "the HRC decides to hold a panel discussion on the question of missing persons at its ninth session and to invite experts of the International Committee of the Red Cross, delegates of Governments and non-governmental organizations as well as national human rights institutions and international organizations to participate therein".

Date

The Panel will take place on 22 September 2008 from 15:00 to 18:00 in Room XVII within the ambits of its 9th session of the Human Rights Council.

Focus and objectives

The aim of the panel is to raise awareness of the gravity of the problem of persons reported missing in connection with armed conflict, to highlight the human rights aspects/implications in and around the issue and to urge all relevant stakeholders to pay attention to this issue and continue to address the human rights consequences thereof. Panel will seek practical recommendations to address this issue, voice out the best practices.

Format

Ambassador Martin Ihoeghian Uhomoibhi, President of the Human Rights Council, will open the panel (5 minutes).

Moderator

Luis Alfonso De Alba, Ambassador and Permanent Representative of Mexico
Kyung-wha Kang, Deputy High Commissioner of Human Rights will make opening statement (introductory remarks) – 5 minutes

Panelists

Dr. Vefaeddin Ibayev, Judge of the Supreme Court of Azerbaijan - 7 minutes;

Mrs. Karine Minasyan, Director of the Human Rights Center for Prisoners of Wars (POWs), Hostages and Missing in Action (MIA), Coordinator in Armenia International Working Group for PoWs, Hostages and MIA – 7 minutes;

Mrs. Cordula Droege, Legal Adviser, Legal Division of the International Committee of the Red Cross - 7 minutes;

Mr. Marco Sassoli, Professor, Geneva Academy on Human Rights and International Humanitarian Law - 7 minutes;

Mr. Michel Veuthey, Professor, Vice-President of the International Institute of Humanitarian Law - 7 minutes;

Ms. Kathryne Bomberger, Director-General of the International Commission on Missing Persons - 7 minutes

Interactive dialogue

The panelists will be followed by delegates representing states from each regional group (3 minutes each). Interactive dialog will be divided into two slots of 60 minutes each (45 minutes for comments and questions from the floor, followed 15 minutes for comments and replies by panelists including concluding remarks). Civil society representatives can take the floor.

Concluding remarks

Concluding remarks by the Moderator and the President of the Human Rights Council (3 minutes)

Participation

The Permanent Missions, national human rights institutions, international organizations and non-governmental organizations are encouraged to participate and to make their contributions to the panel.

The list of speakers will be opened on 22 September, at 15:00.

Outcome

According to paragraph 11 of the HRC resolution on “Missing persons”, High Commissioner of Human Rights will prepare a summary of the panel’s deliberations and the HRC will task the Advisory Committee, at the ninth session, with the preparation of a study on best practices in the matter.

Annex II

[ENGLISH ONLY]

List of speakers – Interactive Dialogue

Member and Observer States: Pakistan (on behalf of the Organization of the Islamic Conference), Cyprus, Morocco, France (on behalf of the European Union), Greece, Turkey, Azerbaijan, Israel, Islamic Republic of Iran, Argentina

National Human Rights Institutions: Conseil Consultatif des Droits de l'Homme (Morocco), Procuraduría de los Derechos Humanos (Guatemala)

Non-governmental organizations: Cairo Institute for Human Rights Studies, International Human Rights Association of American Minorities, International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism, Interfaith International, European Union for Public Relations (Joint statement with International Institute for Peace), Centre for Human Rights and Peace Advocacy (Joint statement with World Peace Council), Latin American Committee for the Defence of Women's Rights, Al-Hakim Foundation, Association of World Citizens

Delegations taking the floor in the exercise of the right of reply: Algeria, Syrian Arab Republic, Sri Lanka, Morocco, Algeria (2nd reply), Morocco (2nd reply)
